## PROMOCIÓN REFERIDOS POSGRADOS Reglamento Oficial

La **Promoción Referidos para Posgrados** de la Universidad Latina de Costa Rica es una iniciativa que busca apoyar el proceso de matrícula de estudiantes nuevos de la Universidad Latina de Costa Rica, y se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en esta **Promoción Referidos para Posgrados**, los participantes aceptan todas las condiciones de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con el presente Reglamento.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

**1. Elegibilidad para participar:** Podrán participar de esta **Promoción Referidos para Posgrados** estudiantes activos de una carrera de Posgrados de la Universidad Latina de Costa Rica que durante el plazo establecido al efecto cumplan con los requisitos fijados en el presente Reglamento.

No podrán participar las siguientes personas: **a.** Colaboradores de las áreas de admisiones; **b.** Docentes y, **c.** Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores. **d.** Personal administrativo de la Universidad Latina de Costa Rica y Universidad Americana UAM.

- 2. Organizador: Universidad U Latina, S.R.L.
- **3. Descripción General:** Cada estudiante podrá referir a cuantas personas guste, siempre y cuando estas cumplan con los siguientes requisitos:
  - Deben ser prospectos de primer ingreso para las carreras de Posgrados de Universidad Latina de Costa Rica para las sedes Heredia, San Pedro y Online.
  - No debe de ser un prospecto que ya haya dado inicio a su proceso de matrícula bajo la condición de nuevo ingreso.
  - No debe incluir colaboradores de la Universidad Latina de Costa Rica y/o Universidad Americana UAM.
  - No debe incluir estudiantes de regreso o reingreso de la Universidad Latina de Costa Rica.
  - El referido debe matricular bajo condición de nuevo ingreso para el Ciclo 2 del 2022 en una de las carreras de Posgrados de Universidad Latina de Costa Rica.
  - Los participantes podrán referir tantos prospectos como desee.
- **4. Mecánica de la promoción:** Los participantes deberán de referir a un prospecto para primer ingreso para las carreras de Posgrados a través del envío de un correo electrónico a <u>nelson.vasquez@ulatina.cr</u> con la información básica de contacto del participante y del referido, entendida como:
  - Nombre y apellidos del participante
  - Número de teléfono y/o correo electrónico del participante
  - Nombre y apellidos del prospecto
  - Número de teléfono y/o correo electrónico del prospecto

Los participantes cuyo(s) prospecto(s) referido(s) formalice su matrícula como primer ingreso en una las carreras de Posgrados de Universidad Latina para el Ciclo 2 del 2022, podrán elegir como premio una (1) de las opciones presentadas en la sección de Premio de este reglamento.

En el caso en que varios participantes refieran al mismo prospecto y este prospecto formalice su matrícula como nuevo ingreso, se considera como ganador quien haya enviado la información primero, tomando en consideración la fecha y hora de ingreso de la referencia al medio definido para tales efectos.

Los participantes que pueden hacer efectivo su premio serán contactados vía correo electrónico o vía llamada telefónica directamente por el equipo de Admisiones de Posgrados, para que realicen la elección correspondiente y se coordinen detalles sobre la entrega del premio.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

- 5. Plazos: Este Reglamento se regirá por los siguientes plazos:
- **a.** Plazo para participar: El plazo es por tiempo limitado, inicia 04 de mayo de 2022 y finaliza el día 20 de mayo de 2022.
- b. Fecha límite para reclamar el premio: los favorecidos con el premio serán informados de los tiempos de entrega según el premio seleccionado. Y los ganadores deberán de apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.
- **6. Territorio:** El presente Reglamento será válido y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.
- 7. Premio: Los ganadores de esta promoción podrán elegir uno (1) de las siguientes opciones:
  - Certificación internacional emitida por AIFYC (Asociación Iberoamericana de Formación y Certificación), en las áreas de Mentoring, Formador Online, Formador Profesional o Consultor Organizacional.
  - Membresía por un año a la comunidad de NeuroCamp Latinoamérica
  - Membresía por un año al Project Management Institute (PMI)
  - Libro Guía del PMBOOK® 6ª edición en físico
  - Guía Práctica de Agile (español)
  - Vouchers por un monto máximo de US\$100 para los exámenes de certificación de SCRUM Master con CertiProf
  - Vouchers por un monto máximo de US\$100 para Certificaciones de Microsoft Learn
  - Orden de compra para una cena por un valor de 60.000 colones para alguno de los restaurantes definidos por la Universidad.

El premio es el descrito, no se cambia por dinero en efectivo. En caso que el ganador requiera solicitar garantía de los productos o servicios, deberá hacerlo directamente ante el negocio respectivo.

El ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Organizador. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal del Organizador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

Si un ganador no se comunica y/o no se logra contactar dentro del plazo indicado, si se niega a firmar el documento de aceptación del premio, si rechaza el premio o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. Los participantes, al firmar el recibo de su premio, manifiestan su conformidad y eximen de toda responsabilidad al Organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador.

El premio no incluye los gastos personales en que incurran los estudiantes para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance del Organizador se deba suspender el premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo o entregarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del colaborador, el Organizador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor del premio, los estudiantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Asimismo, no se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca del Organizador.

Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar al Organizador a entregar más premios que los ofrecidos en el presente Reglamento. Si por algún motivo el Organizador no es capaz de entregar el premio al ganador, es posible dispensar de la entrega de dicho premio.

El ganador libera de cualquier tipo de responsabilidad y obligación al Organizador en caso de que alguno de los premios que seleccione no se encuentre disponible o ya no esté a disposición del Organizador, siendo así, el ganador debe seleccionar entre los restantes premios que se encuentren disponibles y que han sido ofrecidos en el presente Reglamento por el Organizador.

**8. Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador que reciba el premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la **Promoción Referidos para Posgrados**, así como para hacer efectivo el premio y/o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la **Promoción Referidos para Posgrados**; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de este Reglamento o durante el disfrute del premio.

- **9. Suspensión del Reglamento:** El Organizador se reserva el derecho de suspender esta iniciativa temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de este Reglamento y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a este Reglamento o su Organizador podrá ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.
- 10. Derechos de imagen: El hecho de participar en la Promoción Referidos para Posgrados implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la Promoción Referidos para Posgrados, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en la Promoción Referidos para Posgrados implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios, las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entreque el premio.

Además, los ganadores de esta **Promoción Referidos para Posgrados** deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación

que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

- **11. Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.
- **12.** Relación entre las partes: Ninguna disposición del presente Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la **Promoción Referidos para Posgrados**, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- **13. Uso de datos personales:** Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la **Promoción Referidos para Posgrados** sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la **Promoción Referidos para Posgrados** de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente **Promoción Referidos para Posgrados**.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

**14. Identidad del ganador:** Al finalizar la Promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

## 15. OTRAS DISPOSICIONES:

- Los referidos deberán de ser ingresados en el formulario destinado a esta promoción ubicado en el sitio web de Universidad Latina de Costa Rica, en la siguiente ruta: <a href="https://zc.vg/pQcjU">https://zc.vg/pQcjU</a>.
- La verificación del cumplimiento de los requisitos indicados en el presente Reglamento, la realizarán de manera conjunta el Área de Admisiones de Estudiantes Nuevos y el Área de Relacionamiento Estudiantil.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 800 8528462 (800 ULATINA), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Las respuestas a estas consultas no implicarán una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

El Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar la buena marcha del sorteo y los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios bastará su publicación en la página web de la Universidad.

Cualquier asunto que se relacione con la presente iniciativa y que no esté prevista en el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica.						
El reglamento web www.ulat	de la promoción	ı estará disponit	ole, y estará vig	ente a partir de s	su publicación en	la página
web <u>www.uiai</u>	iiia.ac.cr.					